

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **006**

Fecha: 22/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2003 00251	Verbal Sumario	SANDRA PATRICIA CONTRERAS OCHOA	JOSE ANTONIO POSADA PEREZ	Auto Interlocutorio Renueva orden de pago permanente, entrega depósito judicial y requiere al pagador de la Policía Nacional y CASUR.	21/01/2021	
54001 31 10 002 2013 00341	Jurisdicción Voluntaria	NANCY - FAILLACE GALVIS	PRESUNTO INTERDICTO MARCELO ANTONIO FAILLACE GALVIS	Auto califica caución Auto No. 039 HGCM, ACEPTA caución, y FIJA fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de posesión y entrega de bienes a MARTA DEL CARMEN FAILLACE GALVIS guardadora suplente del interdicto, para el VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (9:40 A.M.).	21/01/2021	
54001 31 60 002 2016 00433	Jurisdicción Voluntaria	MAYRA ALEJANDRA - RUIZ CASTELLANOS	SIN	Auto Interlocutorio Auto No. 031 HGCM., Requiere a PROCURADORA, ordena oficiar a REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y NOTARÍA SÉPTIMA DE CÚCUTA.	21/01/2021	
54001 31 60 002 2018 00433	Ejecutivo	MARICELA - AREVALO NARVAEZ	ALVARO ANTONIO - ORTIZ CANTOR	Auto Interlocutorio Auto No. 032 HGCM. Atendiendo a lo comunicado por el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta, se SUSPENDE el pago y/o entrega de los títulos judiciales	21/01/2021	
54001 31 60 002 2018 00610	Verbal	MARIA EUGENIA - ORTIZ VILLAMIZAR	JUAN EMILIO - HABRAN SOLANO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Auto No. 046 Hgcm, Designa curador ad-litem y se pronuncia sobre escrito de la abogada demandante.	21/01/2021	
54001 31 60 002 2018 00219	Ejecutivo	JINNA ESLENDY LEDEZMA CARVAJAL	CARLOS MANUEL MARRIAGA ARENILLA	Auto Interlocutorio Ordena RNE y designa curador.	21/01/2021	
54001 31 60 002 2020 00107	Verbal	JOHANNA ANDREA RIVERA ARAQUE	DEIVYS JECID BAYONA NAVARRO	Auto Interlocutorio Auto No. 034 HGCM, Ordena REITERAR medida cautelar decretada.	21/01/2021	
54001 31 60 002 2020 00160	Verbal Sumario	ANA LAUDITH PEÑARANDA PEREZ	CENOBIO NERY LIZCANO VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio No tiene en cuenta comunicación para notificación a la parte pasiva y, en su defecto, tiene al demandado notificado por conducta concluyente.	21/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2020 00323	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JENNY QUINTERO REYES	JOSE LEONARDO BAYONA QUINTERO	Auto Rechaza Demanda Auto No. 040 HGCM	21/01/2021	
54001 31 60 002 2020 00373	Verbal	ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO	ANGELICA MARIA PEDROZA JURADO	Auto Interlocutorio Auto No. 033 HGCM, SE RESUELVEN los escritos presentados por el abogado demandante y la abogada que dice representar a la demandada.	21/01/2021	
54001 31 60 002 2020 00410	Verbal	ANDREA KATHERIN ESLAVA ZANNA	MARIA DEL CARMEN - ZANNA RAMIREZ	Auto Rechaza Demanda Auto No. 041 HGCM	21/01/2021	
54001 31 60 002 2020 00427	Ejecutivo	EDITH BARRERA SERRANO	ALFONSO SANTOS JAIMES	Auto inadmite demanda Auto No. 037 HGCM	21/01/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: "(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)", las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA